



Santa María del Valle, 20 de marzo de 2025

CARTA N° 06-2025-MDSMV-CS/P

SEÑOR (A):

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA / UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

ASUNTO : COMUNICO DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-MDSMV/CS-3

REF. : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-MDSMV/CS-3

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informar sobre la declaratoria de desierto del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-MDSMV/CS-3**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CAMPO DEPORTIVO PARA LA OBRA: "RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO, EN EL (LA) CENTRO POBLADO DE SANTIAGO DE LLAÇON (LLAÇON) DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO"**, CUI N° 2652765, según detalle:

I. OBJETIVO:

Sustentar y evaluar las causas que no permitieron otorgar la buena pro del proceso de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-MDSMV/CS-3**.

II. ANTECEDENTES:

- Mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 463-2024-MDSMV/A, de fecha 13.12.2024, se aprueba el expediente de contratación del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-MDSMV/CS-2.
- Mediante INFORME N° 082-2024-MDSMV-GDTI, de fecha 28.01.2025, el Área Usuaría solicita continuidad del procedimiento de selección de la referencia.
- Mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 022-2025-MDSMV/A, de fecha 14.01.2025, y mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 069-2025-MDSMV/A, de fecha 11.02.2025 Reconformación y actualización de comité de selección para el procedimiento de selección de la referencia.
- Mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 70-2025-MDSMV/A, de fecha 12.02.2025 se aprueba las bases del procedimiento de selección de la referencia.
- Con fecha 13.02.2025, se convocó a través del SEACE el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-MDSMV/CS-3.
- Mediante acta de fecha 12.03.2025 se declara desierto el procedimiento de selección de la referencia.

III. ANALISIS:

Durante la etapa de presentación de Ofertas Técnicas no se contó con ninguna propuesta válida ya que ningún participante registrado en el SEACE presentó su oferta.

Al no tener oferta válida, el procedimiento citado en el rubro de la referencia ha sido declarado desierto.

IV. CONCLUSIÓN:

En vista de no tener Oferta Técnica válida, el Comité de Selección determinó declarar DESIERTO el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-MDSMV/CS-3**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CAMPO DEPORTIVO PARA LA OBRA: "RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO, EN EL (LA) CENTRO POBLADO DE SANTIAGO DE LLAÇON (LLAÇON) DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO"**, CUI N° 2652765, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.





V. RECOMENDACIONES:

Solicitar a través de su despacho como Área Usuaría para su conocimiento y evaluación, así como se sirva confirmar si persiste la necesidad de contratar mediante el procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-MDSMV/CS-3**; y de corresponder la actualización/ratificación de las Especificaciones Técnicas y/o Requisitos de Calificación a fin de continuar con las acciones correspondientes, para proceder con la siguiente convocatoria.

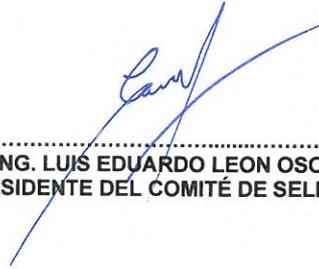
Se adjunta:

- Informe de análisis

Es todo cuanto informo para su conocimiento.

Atentamente,

C/C.
Archivo


.....
ING. LUIS EDUARDO LEON OSORIO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCION

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	01-2025 / AS N° 15-2024-MDSMV/CS-3
		Fecha del informe	19/03/2025

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA / UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES
---	---	--

3	ANTECEDENTES
<p>1. Que, con fecha 13 de febrero de 2025, se realizó la convocatoria del Procedimiento de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-MDSMV/CS-3 (Tercera Convocatoria), cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CAMPO DEPORTIVO PARA LA OBRA: "RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO, EN EL (LA) CENTRO POBLADO DE SANTIAGO DE LLAÇON (LLAÇON) DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO", CUI N°2652765.</p> <p>2. Que, con fecha 05 de marzo de 2025, el Comité de Selección declaró desierto el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-MDSMV/CS-3 (Tercera Convocatoria), cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CAMPO DEPORTIVO PARA LA OBRA: "RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO, EN EL (LA) CENTRO POBLADO DE SANTIAGO DE LLAÇON (LLAÇON) DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO", CUI N°2652765, esto es, al no existir ninguna oferta válida, de conformidad con lo establecido en el numeral 65.1 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>	

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CAMPO DEPORTIVO PARA LA OBRA: "RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO, EN EL (LA) CENTRO POBLADO DE SANTIAGO DE LLAÇON (LLAÇON) DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO", CUI N°2652765
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	AS N° 15-2024-MDSMV/CS-3
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	TERCERA CONVOCATORIA
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM PAQUETE

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	-
	Se registraron siete (12) participantes, pero no presentaron ofertas.	12
	Se presentaron (...) oferta, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: ofertas, no fue admitida, ofertas, fueron rechazas. ofertas, fueron descalificadas.	0 0 0

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	-
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	X
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	-
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	-
6.5	Otras	-

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO
---	---

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	-
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	-
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	-
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	-
7.5	Otros <input type="checkbox"/> Confución con la fecha de presentación participante	X

7.6 Detallar el sustento técnico de las posibles causas:

El Comité de Selección hace de conocimiento que, de acuerdo el acta de fecha 05 de marzo de 2025, se declaró desierto el procedimiento de selección, debido a que los participantes registrados para el procedimiento de selección no presentaron sus ofertas, toda vez que, un participante de notificado al correo electronico avc083@gmail.com, comunica la confución con la fecha de presentación.

Al respecto, en atención a lo establecido en el numeral 65.1. "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, (...)", por ende, el procedimiento de selección AS N° 15-2024-MDSMV/CS-3, se declaró desierto al no contar con oferta válidas.

CONCLUSIÓN (CAUSAS QUE MOTIVARON LA DECLARATORIA DE DESIERTO)

Del análisis efectuado se puede concluir que la Declaratoria de Desierto, estaría motivada por lo siguiente:

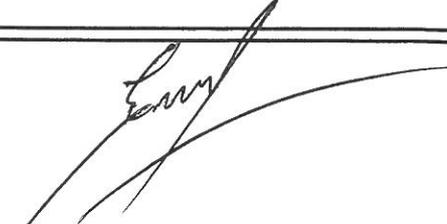
Los participantes no estan al tanto con el seguimiento o esten pendientes con el cronograma de la ficha de selección.

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.- Remitir al área usuaria el presente informe, para su conocimiento y evaluación, así como ratificación de la persistencia de la necesidad conforme a la tercera convocatoria; y de corresponder la actualización/ratificación de las Especificaciones Técnicas y/o Requisitos de Calificación, para una siguiente convocatoria.

2.- La Unidad de Abastecimiento, conforme a lo que señale el área usuaria y a lo manifestado en el presente informe, deberá evaluar si corresponde actualizar el Valor Estimado y la aprobación de un nuevo expediente de contratación, en cuyo caso, se solicita la gestión de la misma.

9



ING. LUIS EDUARDO LEON OSORIO
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

	
LIC.FERNANDO CRUZ SANCHEZ NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	ING. XIOMARA MISHELL CHOGAS PEREZ NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO